



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- Que el día ocho de febrero del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información suscrita por la ciudadana [redacted] identificada administrativamente con la referencia veintitrés- dos mil dieciocho, mediante la cual requirió la información siguiente: **"Detalle del parque vehicular AB y MB en el Área Metropolitana de San Salvador, detallado por Municipio y años de antigüedad de cada vehículo AB y MB"**.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, se pronunciara sobre lo solicitado.

En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-063-02-18 de fecha veintiséis de febrero del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, Director General de Transporte Terrestre, quien pone a disposición en versión digital detalle de las unidades que poseen líneas de transporte público de pasajeros colectivo y masivo.

Aclarando que para efecto de registros de la DGTT, las unidades de transporte público AB y MB se encuentran clasificadas por departamento y no por municipio, poniendo a disposición la información relacionada a departamentos de San Salvador y La Libertad por ser estos parte del AMSS.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-063-02-18 de fecha veintiséis de febrero del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte